



a ochocientos treinta y ocho. Alrdo: Juan
 Oñate a tener presentada en dicha
 Intendencia y sus oficinas la certi-
 ficacion del estado medio de un
 librado p. J. M. de P. de V. de
 ministrador al mismo a consecuencia
 de la indicada Real orden de S. M. de Agosta
 se recogen todos los recibos originales que
 tengan los contribuyentes formando Relaci-
 on. crata e individual de las especies con
 contribuciones que duplicada se remitira
 con dichos recibos a la Superioridad
 solicitando su liquidacion para que en
 se tambien verificada con la respectiva certi-
 ficacion, haviendose notorio al Recaudario
 p. medio de dictos que se publicaran en
 los dias oportunos, librandonse al mismo
 tiempo mandamientos a las diputaciones de
 ayuntamiento para que todos los que ten-
 gan satisfecho dichas deudas aun pre-
 senten sus recibos en la sala capitular den-
 tro del termino de ocho dias. En el concepto
 de que pasado no se les admitiran y perde-
 ran su importe. Nombrandonse p. comisio-
 nado p. este diligenciado a D. Juan. Diego
 Loraucis y D. Juan Jose Martinez. Superpu-
 cio de acordar lo demás que combenga en el
 curso de esta diligenciada.

Mediante a la responsabilidad que manifiesta
 la el Receptor de la S. M. de P. de V. nombrado
 p. este operacion se nombra en su lu-
 gar al Sr. Indico D. Juan Jose Mar-
 tinez quien hallandose presente lo a-
 cepta en devida forma obligandose a de-
 ppear este cargo bajo su responsabi-
 lidad. Con lo que se concluye este act.

